



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en
los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Chávez Valladolid, Elizabeth Yuliana ([ORCID: 0000-0001-5907-3376](https://orcid.org/0000-0001-5907-3376))

ASESOR:

Luis Alberto León Reinaltt ([ORCID: 0000-0002-4814-9512](https://orcid.org/0000-0002-4814-9512))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y
extracontractual y resolución de conflictos

CALLAO - PERÚ
2022

Dedicatoria

A Dios, que me da salud y la oportunidad de acabar con esta etapa

A mi madre, mi Ángel que desde el cielo guía mis pasos,

A mi esposo César por su apoyo y paciencia,

A mis hijos que son la motivación más importante que tengo en la vida,

A mi padre y mi abuela materna por confiar en mí, esto es para ustedes.

Agradecimiento

A Dios, porque él ha hecho posible llegar a esta etapa,

A mi esposo por su apoyo incondicional en todas mis metas,

A mis hijos, que son mi motivación y alegría en mi vida

A mi docente del el Dr. Luis León que con su gran trayectoria ah

Puesto su granito de arena para poder culminar mi tesis.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCION.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS.....	17
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS.....	36

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización.....	14
Tabla 2. OE 1: Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.....	17
Tabla 3. OE 2: Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.	20
Tabla 4. OE 3: Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.....	23

Índice de figuras

Figura 1. Población de adolescentes en Centros Juveniles	3
Figura 2. Población total de adolescentes en los CJDR	3
Figura 3. Población de adolescentes en los CJDR, según edad.....	5

Resumen

De un tiempo a esta parte formó parte de mis temas de interés jurídico y a la vez el objetivo de este estudio, el tratar sobre alternativas que se apliquen en el sistema de justicia juvenil con el objetivo de bajar el porcentaje respecto a la inseguridad ciudadana por parte de adolescentes infractores, pues no parece resultar suficiente esas medidas para detener la alta incidencia; la metodología utilizada es la cualitativa, se considera la metodología idónea para esta investigación en la medida que se basa en la exposición de criterios y razones de personas con conocimiento teórico y experiencia sobre la materia que han dado luces sobre la propuesta de esta investigación; los resultados han mantenido reserva y consideración por el aparato judicial juvenil tuitivo y proteccionista y respeto a las convenciones internacionales que el Perú forma parte y hasta se ha llegado a considerar que sería un retroceso el aplicar penas más drásticas a los adolescentes infractores; como conclusiones he arribado a determinar aspectos que muestran evidencia de flexibilidad en la forma de castigar al adolescente infractor, más no se observa la voluntad de aumentar sanciones, por temas relacionados a una adecuada comprensión del problema de justicia juvenil.

Palabras clave: medidas socioeducativas, alternativas, justicia juvenil, eficacia.

Abstract

For some time now, it was part of my topics of legal interest and at the same time the objective of this study, to deal with alternatives that are applied in the juvenile justice system in order to reduce the high rates of citizen insecurity on the part of adolescent offenders, since these measures do not seem to be enough to stop the high incidence; the methodology used is qualitative, it is considered the ideal methodology for this research to the extent that it is based on the exposition of criteria and reasons of people with theoretical knowledge and experience on the subject who have shed light on the proposal of this research; the results have maintained reserve and consideration for the protective and protectionist juvenile judicial apparatus and respect for the international conventions that Peru is part of and it has even been considered that it would be a setback to apply more drastic penalties to adolescent offenders; As conclusions, I have come to determine aspects that show evidence of a juvenile justice system that is not effective, but there is no evidence of the will to increase sanctions, due to issues related to an adequate understanding of the problem of juvenile justice.

Keywords: socio-educational measures, alternatives, juvenile justice, efficacy.

I. INTRODUCCIÓN

La participación de adolescentes infractores en diversos crímenes en Lima han ido incrementando, así como también se ha notado el aumento significativo de estos crímenes en lugares como es el Callao, peligrosidad general desenfrenada en esta parte del país ha generado que se dicte el Decreto Supremo que da por declarado en Emergencia en todo Lima y Callao DECRETO SUPREMO N° 012-2022-PCM; mediante Oficios N° 037- 2022-CG PNP/SEC-EQUASINM y N° 47-2022-CG PNP/SEC-EQUASINM, la Policía Nacional del Perú sugiere inmediatamente se declare por Estado de Emergencia por cuarenta y cinco (45) días calendario, en todos Lima y Callao, teniendo la finalidad de crear estrategias que nos permita velar por los derechos constitucionales de los ciudadanos, dicho pedido se da con el Informe N° 001-2022-REGION POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-OFIPLO de la región Policial Lima, el Informe N° 002-2022-REGPOL-CALLAO/SEC-UNIPLEDU-OFIEST del territorio Policial Callao, y el Informe N° 28-2022-EMG-PNP/SEC del Estado Mayor General, en los siguientes se comunica sobre los auténticos problemas que se encuentran en las comisarías de Lima Metropolitana y las jurisdicciones de la provincia Constitucional del Callao, respecto al alto porcentaje de crímenes cometidos en dichas jurisdicciones, donde actúan organizaciones delictivas que originan el incremento de la inseguridad ciudadana y el comercio ilegal de drogas, entre otros delitos.

Según informe del (INEI), en su documentación técnica, de la encuesta de programas presupuestales a nivel nacional, da como resultado que el 18,4% de los adolescentes mayores de 15 años, fue perjudicado con algunos de los siguientes hechos delictivos como: Robo de cartera, robo de celular y de dinero, este informe fue dado entre los últimos 3 meses del año 2020 y el primer trimestre del año 2021, según los datos estadísticos de la encuesta en varias ciudades superiores a los 18 mil residentes, su ciudadano perjudicado por estos actos delictivos fue de 21.2%.

Entre Lima y el Callao se alcanzó la cifra de 23.1%, respecto a la delincuencia juvenil, mientras los distritos urbanos que tienen menos de 20 mil pobladores, estas personas víctimas de estos hechos delictivos suman por encima del 11.9% siendo el rango más afectado los ciudadanos que se encuentran entre 30 a 44 años con un rango de 22.4%, seguidos de los jóvenes de 15 a 29 años alcanzó el 21.6%; en

tanto la sección de 45 a 64 años, el 17.5% y adultos de 65 años alcanzó el 7,5%.

Entre noviembre 2020 a abril 2021, de cada 100 pobladores 9 personas fueron arrebatados de sus pertenencias, siendo víctimas de robo siendo en Lima y el distrito del Callao el rango de 11 víctimas por cada 100 pobladores y en la zona urbana entre 1,800 mil ochocientos y 18,000 mil habitantes, de 95 personas 5 fueron despojadas violentamente de sus pertenencias.

Según el informe del INEI el departamento con más índice delictivo es el Cusco con 26.3%, en segundo lugar, se encuentra Madre de Dios con 24.3%, seguidos de Puno y Junín con 23.3%, Lima Metropolitana con 23.2%, el Callao con 21.6% y los departamentos con más bajo índice de delincuencia juvenil son: San Martín con 8,3%, Cajamarca 8,5%, Piura 10,2% y Huánuco con 11.0%.

A nivel de departamentos, solo el 15% de las personas que fueron víctima de delincuencia juvenil se acercó a la comisaría de su jurisdicción a realizar su denuncia fueron: Sentían que perdían el tiempo 34,2%, no logro ver al delincuente 18,9%, les dio poca importancia a los hechos 15,2%, no confía en la PNP 12,7%, el hecho delictivo no se llegó a consumir 10,9%, miedo a las represalias del delincuente 16,5%. La gran parte de la población de 15 años en adelante, fue víctima de la delincuencia juvenil en todo el territorio nacional urbano, las estadísticas fueron las siguientes: Las víctimas de un delito con arma de fuego de nivel urbano fue el 12,1%.

En los lugares como Lima y Callao fue 15,4% y en el resto de provincias de entre 1,800 mil ochocientos y menos de 18,000 pobladores el 8,5% en lugares de 18,000 mil habitantes fue el 12,8%.

Como parte final y con los datos anteriores el 82,2% de los ciudadanos urbanos a nivel nacional, llega a la conclusión que dentro del próximo año podrían ser víctimas a manos de adolescentes infractores.

Figura 1. Población de adolescentes en Centros Juveniles

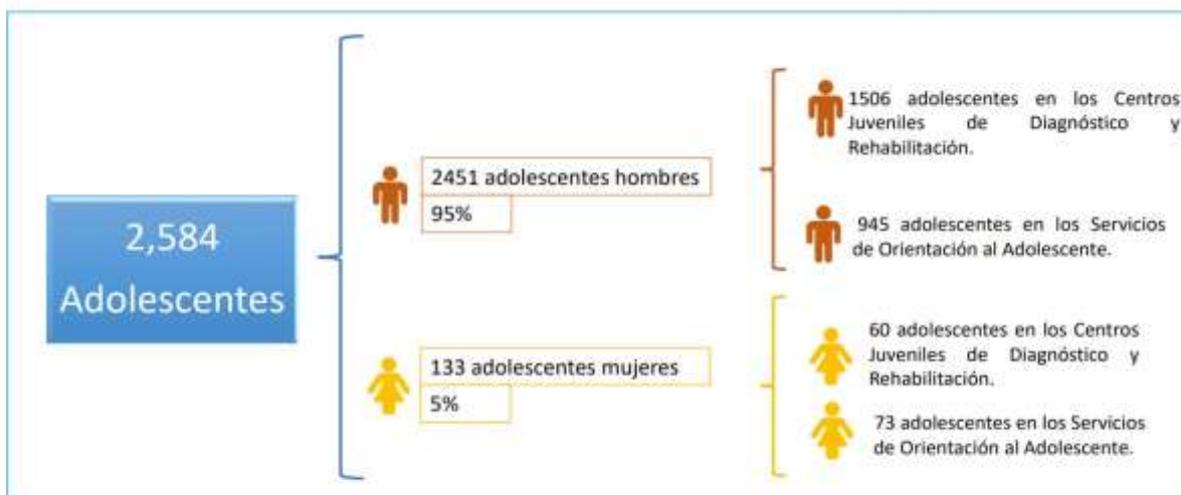


Figura 1. Población total de adolescentes en Centros Juveniles - SOAs.
Fuente: CIDR - SOAs
Elaborado: UAPSE - PRONACEJ.

Últimamente, ha surgido un alto índice respecto a la inseguridad ciudadana y es un tema de mucha preocupación para todos los ciudadanos, ya que vemos que en estos actos delictivos están involucrados muchos adolescentes, entre ellos menores de 15 años y esto es uno de los temas más importantes que nos mortifican a todos como ciudadanos de un mismo país.

Todos sabemos que la delincuencia juvenil es un fenómeno muy complicado, ya que es de mucha preocupación para todos y requiere de un profundo análisis que ayude a analizar todos los antecedentes, factores que estén detrás de este fenómeno.

Figura 2. Población total de adolescentes en los CJDR

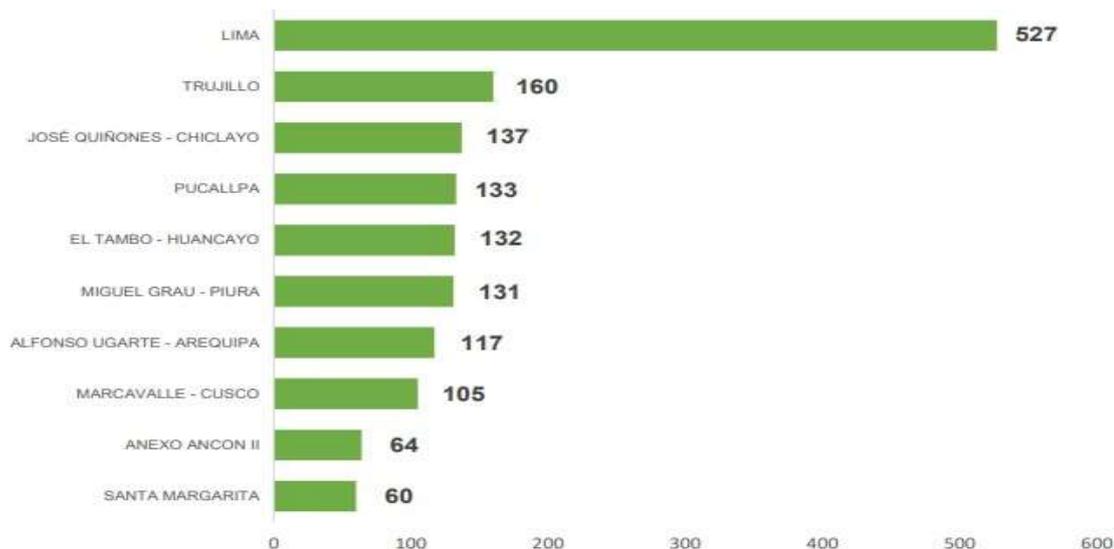


Figura 2. Población total de adolescentes en los CJD.

Fuente: CJDR

Elaborado: UAPISE – PRONACEJ

La pubertad es la fase donde la persona se encuentra en transición de la infancia a la fase adulta.

En la adolescencia a más reconocimiento de estos jóvenes en sus grupos, gozan de mayor independencia y aceptación, muchos de estos jóvenes se juntan con personas de mal vivir a escondidas de sus padres o en el tiempo que sus padres están trabajando aprovechan para poder reunirse con estas personas. (Rodríguez y López, p26,2012)

En estas fases como la prepubescencia, pubertad y adolescencia, en algunas ocasiones se dan inadvertidas cabiendo recalcar sus particularidades para poder comprender las actitudes y comportamiento de los adolescentes, todas estas desinformaciones sobre estos temas son importantes, produce tomar acciones rápidas, casi siempre correctivas que solo empeoran la relación de padres a hijos y generan conflictos a nivel social, escolar, familiar. Muchos de estos cambios son motivos de complacencia, en muchos casos estos adolescentes se sienten intimidados, avergonzados, rechazados, según sea la intolerancia o acogida que los adolescentes experimenten. Cuando hablamos de familias disfuncionales los niños que crecen con violencia, niños separados de sus padres, hablamos de un gran índice de jóvenes que son asediados para formar parte de estos grupos callejeros donde creen gozar de una falsa seguridad que creen no encontrarla en otro contexto.

A los niños y adolescentes suele pasárseles por alto algunos comportamientos ya que suele ser común algunas situaciones antisociales e incluso delictivos se remolcan a un comportamiento normal del niño y del adolescente, siendo esto algunas características en la etapa de formación de su aprendizaje y crecimiento general de estos adolescentes, la mayoría de estas conductas delictuales suelen ser de naturaleza esporádico, episódico, que si son llevados con disciplina y amor no suele dejar efectos negativos en un futuro.

Por otro lado indican que los adolescentes y niños que incurrieron en delitos más graves y recurrentes, en ellos existe una alta posibilidad de transformarse en criminales crónicos, muchos de los criminales asediados son personas que iniciaron en el mundo de la delincuencia a muy temprana edad (niñez y juventud), se ha procurado la máxima atención a los trastornos en la creación de la personalidad y a la unión social, formada en la niñez como pionero del comportamiento delictivo y conducta antisocial. (Vásquez, 2015; p.2).

Figura 3. Población de adolescentes en los CJDR, según edad

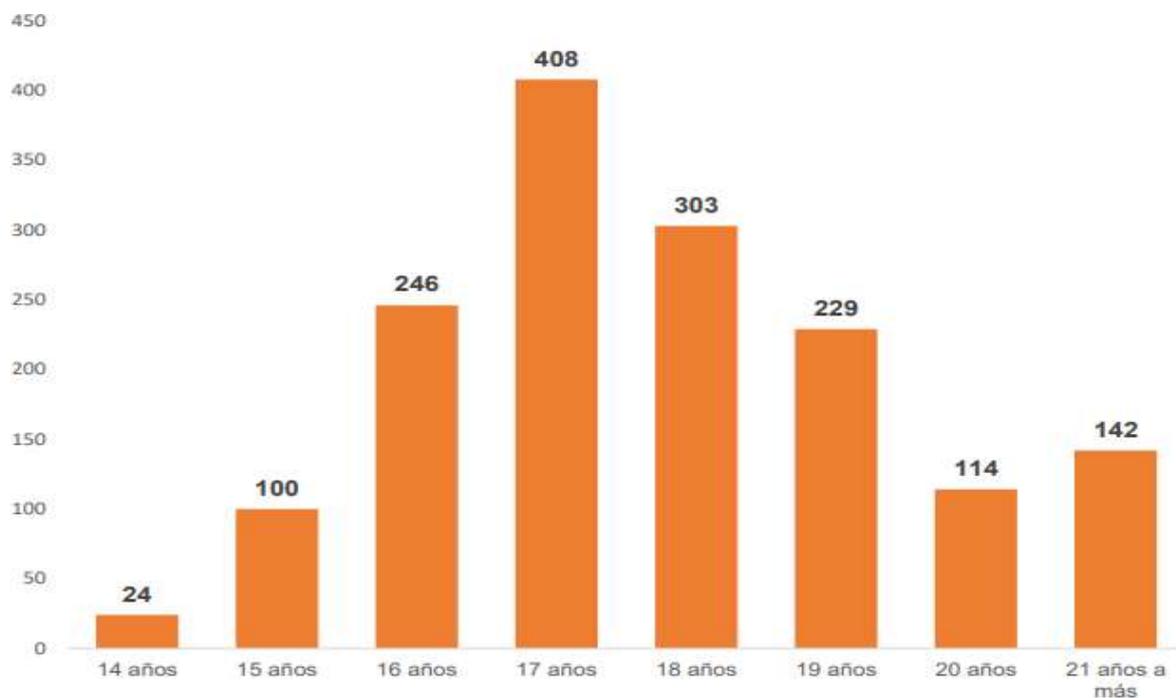


Figura 3. Población de adolescentes de los CJDR, según edad.

Fuente: CJDR

Elaborado: UAPISE- PRONACEJ.

Algunos infantes y púberes tienen algún tipo de conducta delictual y se da por su propia madurez, inexperiencia y una ausencia en la formación y equilibrio de

personalidad, en varios casos al exponerse a hechos situaciones peligrosos ponen en riesgo su existencia.

En la observación de las causas de inseguridad que incorporan en los jóvenes delincuentes... Girardot de Sánchez y Velásquez (2016) señala “... *Que las edades más predispuestas y complicadas en que los adolescentes se vuelven delincuentes es entre los 15 a 17 años, ya que, a esta edad pasan por una etapa de rebeldía, ya sea por falta de comunicación, baja autoestima y el contacto con malas influencias.*

Según informe del Ministerio de Justicia en sus reportes de sus últimos tiempos se ha venido dando un aumento en la incurrancia de delitos a manos de jóvenes en la delegación de faltas o delitos; que en condición de menor de edad y en protección de la ley, no admite a la justicia sancionarlos por los crímenes realizados así haya gravedad de los ilícitos. Matos, Martínez, Salas (p,12,2017); Citado INDAGA (2016) señala “...que por ser menores de edad estos adolescentes no son juzgados en el sistema de justicia penal, pero si son castigados en el sistema de administración de justicia especializada, en cuanto a este sistema desde estar orientado a una reforma educativa y social, en lugar de solo concentrarse en el empleo de penas y tiene como meta la reinserción social del adolescente a la sociedad con una mejor conducta, Matos, Martínez, Salas et al (2017,p12 citado INDAGA (2016).

Lo antes mencionado nos conduce a identificar el siguiente **problema**: ¿Existe necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia?

El tema tratado permite presentar como justificación de la presentación investigación, el siguiente sustento:

En este trabajo, señalamos: **justificación teórica-práctica**, que establece en el punto de vista teórico de la lógica jurídica que a nuestro parecer, señala la senda de la razón para entender que ante el aumento de la criminalidad juvenil en el Perú debemos detenernos a analizar los factores que han determinado su incremento y como reducirlos; en seguidaobtenemos la **justificación metodológica**, donde las

herramientas están acondicionadas, de acuerdo con la responsabilidad que se necesita, existe una metodología de investigación que ha constituido los pasos a seguir; y por último la **justificación social** que en este caso de investigación cobra mucha significación, pues definirá la obligación de adoptar nuevas normas socioeducativas a los jóvenes infractores, para que su incidencia disminuya y con ello se beneficia a la sociedad.

Como objetivo de nuestra investigación, mostramos el siguiente **objetivo general**: Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

Y como **objetivos específicos** a los siguientes:

- a) Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.
- b) Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.
- c) Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

Finalmente, se presenta la siguiente hipótesis:

Sí existe necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

II. MARCO TEÓRICO

Es digno estimar; los trabajos precedentes, que se vinculan de manera directa con nuestra investigación, es por ello que se presenta a nivel internacional a los siguientes investigadores:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Informa sobre la posición en que se encuentran nuestros infantes y jóvenes en el procedimiento penitenciario de la norma para adultos en los E.E.U.U – 2018.

En producto de su investigación y los datos recibidos la CIDH examina que, en Estados Unidos, todo niño y adolescente será juzgado de acuerdo a los delitos cometidos en el sistema para adultos en su sistema penal de Estados Unidos en abuso de unos de los principales derechos que es derecho a la seguridad individual y a ser sentenciados por una ordenanza de jurisprudencia para adolescentes especializado.

La CIDH en su finalidad principal de este informe examino que el hecho de que se juzgue a los niños, y adolescentes como adultos en la norma penal es parte de una pauta regional de la amparo y seguridad de los derechos de los niños, especialmente adecuado a una separación de los que significa “niño”, ante la norma que admita preservar los derechos primordiales de los adolescentes menores de 18 años.

YOVANA LUIZA ALBERTO BUENO – Causas de peligro en los adolescentes delincuentes de los centros juveniles de EL Tambo – UNCP- exploración fundamental de condición gráfico descriptivo, con un número de 50 delincuentes adolescentes del proyecto intervalo del centro de rehabilitación del Tambo; las causas de peligro en base al entorno social en la que la mayoría de los jóvenes presentó dificultades, en lo personal arrojan comportamientos negativos, como su baja autoestima, evaciones en la escuela, perdida del año escolar, carencia de valores, omisión en tareas académicas y esto llevó que se descubra que estos adolescentes sufrían maltratos por parte de sus familiares directos, tenían antecedentes de padres reclusos en penales, evidenciaban situaciones de violencia física, psicológica y tenían carencia afectiva, material y moral, en conclusión eran adolescentes con muchos problemas personales, sociales y familiares.

CCOPA, F., FUSTER, D., RIVERA, K., PEJERREY, Y. Y YUPANQUI, M. T. (2020). Causas de las infracciones juveniles en nuestro país desde la orientación provisoría. Revista Eleuthera, 22(2), - Causas de los delitos por parte de los adolescentes en el Perú desde la orientación provisoría – Este informe tiene por finalidad reconocer los indicadores y factores sobresalientes que ocasionen que los adolescentes

infieran en actos vandálicos en el distrito de V.M.T.

Metodología. Esta investigación desarrollada se basa en el patrón positivista-cuantitativo, de modelo sustantivo. El planteamiento de la investigación fue no experimental, y su nivel explicativo - descriptivo. El modelo se llevó a cabo con la participación de 93 adolescentes quienes pertenecían a estas pandillas. Las técnicas empleadas fueron encuesta y entrevista y los instrumentos fueron cuestionario y entrevistas no estructuradas, siendo el cuestionario quien logró la veracidad de 0,926 alcanzados mediante Cronbach. Como conclusión estos resultados se tratan a través de la logística, el cual lleva a los jóvenes infractores a realizar actos delictivos, siendo el indicador que más peso tiene dentro de lo social que conduce a la criminalidad juvenil es la ausencia de participación de adolescentes en las juntas de vecindario y esto origina que no se comprometan ni estén pendientes de otros.

GIAN FRANCO VACCHELLI SICHERI – Los jóvenes infractores y la cercanía con la adquisición de drogas en nuestro país – 2001. En estas últimas décadas tanto en el Perú como en gran parte del mundo se viene observando un aumento en la criminalidad juvenil a manos de menores de edad, amparados y respaldados por sus pandillas y envalentonados a causa del consumo de drogas, incurre en varios delitos penales y ocasionan dilemas en seguridad ciudadana, perjudicando a si a los habitantes de un país. Esta monografía plantea el problema de los adolescentes infractores en el Perú y su relación con el consumo de drogas, este trabajo se basa efectivamente en la experiencia del trabajo realizado con jóvenes delincuentes que evaden la ley ubicados en diferentes centros de rehabilitación.

MANUEL BERMÚDEZ TAPIA – Errores al investigar el perfil del adolescente delincuente en el Perú – UPSB – con el Decreto Legislativo N° 1348 (06/01/2017) y su reglamento, se proyecta a considerar el dilema nacional que da origen a la integración delictiva de los adolescentes a la sociedad

Estos resultados no han sido favorables principalmente porque han surgido deficiencias en las normas y en ámbitos como la práctica judicial especializada y en el peritaje de la criminología y penal realizada sobre la coincidencia de los temas anteriores.

GUTIERREZ MUÑOZ DANNA XIMENA - "JÓVENES INFRACTORES: CONDUCTA DELICTIVA Y DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL": UN REENCUENTRO CIENTÍFICO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. El siguiente informe busca desarrollar una profunda verificación científica sobre estos jóvenes delincuentes: su comportamiento delictivo, desarrollo socioemocional, observando investigaciones empíricas e instrumentales.

Para analizar las causas, se ejecutó un estudio temático cualitativo del título, la finalidad de este estudio y sus resultados. Esta información descubre que en su conjunto estos estudios pertenecen a instituciones colombianas y que prevalece las investigaciones experimentales que utilizan la pericia manipulativa y estimaron como muestra a adolescentes infractores. Es así, que, se observa que la primordial peculiaridad del perfil delictivo es el comportamiento disocial, depresión, ausencia de vínculos familiares fortalecidos, consumo de drogas, entre otros. Todo esto como parte del perfil delictivo criminal, observándose la presencia de necesidades insatisfechas en la infancia por parte de los progenitores y su entorno. Su desarrollo socioemocional se relaciona con su perfil delictivo descubriendo carencias no cubiertas en la infancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA – ONU. JUSTICIA JUVENIL DIFERENCIADA – BUSCANDO MAYORES OPORTUNIDADES PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL – 2017 – La delincuencia juvenil es un potente dilema a nivel social, suceden día a día, y dicho problema puede afectar de manera dañina al futuro de toda la sociedad. Esta situación empeora cuando las personas que se encuentran comprometidos en los delitos son entre niños y adolescentes, ya que por una parte son individuos en pleno uso de sus facultades individuales y colectivas y por no menos importante su edad necesitan procedimientos específicos que se ajuste a sus necesidades.

A nivel mundial, se han aprobado acuerdos para hacerle frente a la delincuencia en menores de edad, de forma particular, considerando los DH y ligado a un régimen especial para niños y adolescentes.

El Estado peruano ha planteado y creado desde el año 2013, una política que genera una propuesta especializada e integral, llamada Política Nacional de

prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal.

Presentación Este régimen crea tres fundamentos fundamentales: la prevención, la administración de justicia y la reinserción del adolescente y restauración de la víctima. Además, el MINJUSDH preside el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), que es un órgano multisectorial teniendo la misión de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal, delegada de analizar, investigar el origen criminal, para la creación de normas que ayuden a bajar los índices de criminalidad en el país. El observatorio Nacional de Política Criminal y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad ciudadana, se juntan para ejecutar esta investigación, la cual simboliza un trabajo por investigar a fondo, el enigma de la delincuencia en la población juvenil y en base a ello, inspeccionan los retos a los cuales se enfrenta el sistema de reinsertar a los adolescentes a la sociedad el cual hace partícipe a este problema.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se utilizará es aplicado, ya que contamos con revistas, libros y hemos recurrido al trabajo de campo, usando la técnica de la entrevista, que, debido a la coyuntura de salud, la realizaremos virtualmente.

El diseño de la presente investigación es cualitativo. Debido a que el trabajo de campo se presentará mediante teoría fundamentada, etnográfico, aplicación de casos, investigación acción u otros los cuales sean requeridos, a través de herramientas de entrevistas, y luego aplicando las hipótesis para obtener los productos finales.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

CATEGORIAS:

1. Incremento de la delincuencia juvenil en el Perú.
2. Modificación de las medidas socioeducativas.

SUBCATEGORIAS:

- Adolescente manipulable
- Sensación de inseguridad en la ciudadanía
- Percepción de la sociedadde que la delincuencia juvenil gana espacios
- Sanciones benignas
- Considerar derecho convencional
- Imponer sanciones como a mayores de edad

- Medidas correctivas más drásticas
- Reeducar al adolescente infractor.

Tabla 1. Matriz de categorización

OBJETIVO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TECNICAS
DETERMINAR SI EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES A FIN DE DISMINUIR SU INCIDENCIA.	INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • ADOLESCENTE MANIPULABLE • SENSACION DE INSEGURIDAD EN LA CIUDADANIA 	¿CÓMO SE PUEDE MEDIR LA EFICACIA DE UNA MEDIDA SOCIO EDUCATIVA DE APLICACIÓN A UN ADOLESCENTE INFRACTOR?	• ENTREVISTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • ENTREVISTAS • OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none"> • SANCIONES BENIGNAS • PERCEPCION DE LASOCIEDAD DE QUE LA DELINCUENCIA JUVENIL GANA ESPACIOS 		• ENTREVISTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • ENTREVISTAS • OBSERVACION
	MODIFICACION DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • CONSIDERAR DERECHO CONVENCIONAL • IMPONER SANCIONES COMO A MAYORES DE EDAD 	¿CONSIDERA USTED QUE, DE APLICARSE MEDIDAS MÁS DRÁSTICAS A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES, EL PERÚ QUEBRANTARÍA CONVENIOS INTERNACIONALES QUE LE RECOMIENDAN TRATAR AL ADOLESCENTE COMO TAL?	• ENTREVISTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • ENTREVISTAS • OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS CORRECTIVAS MAS DRASTICAS. • REEDUCAR AL ADOLESCENTE INFRACTOR 		• ENTREVISTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • ENTREVISTAS • OBSERVACION

3.3. Escenario de estudio

En esta investigación, su entorno engloba a la carrera de derecho teniendo como línea de investigación al derecho de familia penal, su tamaño se condiciona a patrones controlados por una guía de entrevista y las pruebas documentales. La actividad que desempeñan los entrevistados, es la de especialistas en la materia de investigación (familia penal), la jerarquía es de abogados, fiscales y jueces.

3.4. Participantes

Atendiendo a la necesidad de contar con la mayor objetividad en la recolección de datos, considero necesario entrevistar a no menos de 9 abogados concedores del tema; entre ellos jueces de familia, fiscales de familia y abogados especialistas en derecho de familia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto a la obtención de datos y la recolección de información de esta investigación, utilizaremos las siguientes técnicas de investigación:

La técnica de la entrevista a fondo dirigida a nuestros especialistas de la materia familia penal cuyo objetivo enfoca en enriquecer nuestra hipótesis, utilizando variadas técnicas o estándares de investigación, para así analizar y mejorar los datos de nuestra investigación.

Respecto a las fuentes utilizadas fueron: De tipo bibliográficas y hemerográficas, trabajos anteriores de investigación, libros digitales, artículos de revistas indexadas entre los que tenemos: tesis, que fueron de acceso mediante internet.

El instrumento a utilizar para la recolección de información es guía de entrevista, la cual nos permite recibir la información necesaria para nuestra investigación; que contendrá preguntas dicotómicas que serán respondidas por nuestros participantes.

3.6. Procedimiento

Con la finalidad de recabar información, para la investigación presentada; será de forma presencial y virtual. Acudiré a los despachos de jueces y fiscales en la medida que los protocolos lo permitan. En todo caso la comunicación será por medio de correos electrónicos o similar.

3.7. Rigor científico

Se crea por informaciones teóricas y por la relación entre las interpretaciones que es semejante a la confiabilidad y validez de la investigación cualitativa, utilizando: la credibilidad, la dependencia y la consistencia lógica y se respetará el formato establecido por la universidad y el método científico pre establecido

3.8. Método de análisis de datos

Nuestra investigación por ser de enfoque cualitativo se desarrollará bajo el método de análisis deductivo, basado en que la hipótesis que se plantea nos ayudará a enfocarnos en una posible respuesta al problema planteado, así como analizar en relación a los resultados obtenidos en las entrevistas aplicadas.

3.9. Aspectos éticos

Correspondiente a la presencia ética se indica que se cuentan con todos los estándares establecidos por la Universidad Cesar Vallejo cumpliéndose con normas APA y filtrado por el programa Turnitin.

Respecto a este trabajo, la presencia ética que se consideró son los siguientes:

La administración de técnicas explicadas que van en relación con el tema y método se presenta claramente en los objetivos de la investigación, lo más considerable es la confidencialidad, su exhaustiva investigación y utilización de informes relacionados con este tema se ejecutó un estudio de la literatura correspondiente y todo lo recolectado se seleccionó y citó correctamente, ya que las aportaciones de los autores son contradictorias entre todos ellos y a las nuestras.

Método claro de los propósitos en la investigación: Al saber cuáles son nuestras metas desde el principio, estas se podrán desarrollar de forma rápida, precisa y clara. Por eso, a nuestro parecer, antes de entrar en el campo de la investigación, debemos tener muy en claro nuestros objetivos de investigación, porque así sabemos hasta dónde debemos llegar. Como punto importante se debe indicar que estos objetivos no se manejan a favor personal del tutor. Transparencia en la recolección y procesamiento de datos: En este trabajo de investigación, se narra en el momento del incidente. Si bien la pregunta planteada es cierta, es un tema muy controvertido, por lo que las explicaciones personales están cuidadas y reservadas para no confundirse con la situación. Es importante señalar que los resultados que produce no han sido manipulados.

Confidencialidad: Este estándar se introdujo en la investigación debido a que la encuesta se realizó con herramientas de encuesta cuestionario, en las que se deben tratar los datos y mantener el anonimato de la identidad del entrevistado y para finalizar, debemos mencionar que la difusión de los resultados obtenidos es especialmente científica.

IV. RESULTADOS

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Tabla 2. OE 1: Identificar los factores que determinan la ineficacia de las

medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.

<p>Pregunta 1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique</p>		
<p>Entrevistado 1. Mediante encuestas y entrevistas al entorno del adolescente verificando los resultados</p>	<p>Entrevistado 2. Se puede medir mediante la observación, se puede insertar en la zona mediante un trabajo de Campo</p>	<p>Entrevistado 3. Se puede medir mediante trabajo de campo y el encargado puede infiltrarse en la zona</p>
<p>Entrevistado 4. Se puede medir con información estadística en las comisarías de la zona</p>	<p>Entrevistado 5. Mediante la recopilación de información en la comisaria de la zona</p>	<p>Entrevistado 6. Se puede medir mediante una encuesta la observación insertando a la persona en el campo</p>
<p>Entrevistado 7. El infractor no es una isla, está rodeado de personas que lo influncian se debe medir el compromiso de los familiares y responsables</p>	<p>Entrevistado 8. Se ve influenciado por su entorno lo que se debe considerar para medir la Eficacia</p>	<p>Entrevistado 9. El enfoque de la justicia punitiva y sancionadora no está dando resultados.</p>
<p>Interpretación. En esta pregunta los entrevistados mayormente han señalado que se pueden utilizar técnicas de recolección de datos, esto es, entrevistas, encuestas observación, utilizando a una persona que se infiltre en los espacios donde los adolescentes frecuentan. Se ha señalado también que en adolescente no es un ser aislado o separado del mundo, se interrelaciona con familia y amigos; esto es, al momento de medir la eficacia de las medidas socioeducativas se requiere que se contemple el fenómeno como una situación integral.</p>		
<p>Pregunta 2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?</p>		

<p>Entrevistado 1.</p> <p>No, a pesar de las campañas de prevención el índice de la delincuencia aumenta</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>No, porque hay varios factores que nos atrasan muchos años, lo que se demuestra con el incremento de conductas negativas en algunos adolescentes</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>No, porque hay factores como la crisis política como la pandemia que nos atarazan varios años y esto se demuestra en el aumento de los adolescentes infractores</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>No tenemos un gobierno estable y capaz de estar pendiente con estas medidas.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>No la delincuencia juvenil ha aumentado en los últimos años</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, porque hay factores como la pandemia, crisis económica, política, educativa que demuestran que la conducta del adolescente no sea tratada como se corresponde.</p>
<p>Entrevistado 7.</p> <p>Las medidas son útiles, pero hay limitaciones logísticas y generalmente el menor retorna a su mismo entorno.</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Considero que no pues las instituciones encargadas no están cumpliendo con su rol.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>No está cumpliendo su finalidad, debería ser formativa – educativa, basada en una educación en valores.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>En esta pregunta, todos los entrevistados han señalado que las medidas socioeducativas no están cumpliendo su finalidad; es importante destacar ello en la medida que se trata de entrevistados conocedores del tema a investigar; se identifica a la formación en familia como una de las maneras más idóneas para formar a los adolescentes.</p>		
<p>Pregunta 3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.</p>		

<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, piensa que las leyes son muy suaves por la convención de los derechos humanos.</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>Si, el congreso dicta leyes que se oponen y esas leyes generan desconcierto en la mayoría de peruanos</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>Si, por nuestras leyes y creencias.</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>Si, por nuestras leyes.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>Si nosotros nos regimos por las leyes peruanas.</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, ya que el congreso dicta leyes que se oponen y esas leyes generan desconcierto.</p>
<p>Entrevistado 7.</p> <p>El tiempo de las medidas adoptadas deben ser útiles para que mejore la situación del adolescente.</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>No se puede establecer medidas mayores, pues la ley lo prohíbe.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>Sí, pues nuestras normas respetan a los menores como inimputables; la medida de internamiento debe ser la última alternativa.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>En esta pregunta se ha llegado a conocer por las respuestas de los entrevistados que las leyes en el Perú no están diseñadas para aplicar mayores sanciones a los infractores, aun cuando el internamiento ha aumentado a 10 años, no se evidencia manera de aplicar sanciones mayores, toda vez que toda la política juvenil está limitada a la protección del adolescente infractor.</p>		

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Tabla 3. OE 2: Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.

Pregunta 4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.

<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, empezariamos por la prevencion y luego ya las medidas socioeducativas.</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>Si, deberian reformularse las medidas socioeducativas enfocandose en la educacion y en la cultura.</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>Se deberian reformular en la formacion desde que son niños a través de los deportes y competencias.</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>Deberian reformularse las medidas considerando la educacion y la cultura.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>Si, deberia hacerse hincapié haciendo seguimiento a las medidas aplicadas.</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>Si deberian reformularse y que se establezcan métodos preventivos.</p>
<p>Entrevistado 7.</p> <p>Las medidas son adecuadas, sin embargo, deben mejorarse el personal y la logística.</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Debe reforzarse la prevencion, la integracion familiar y aspectos educativos, y el pago íntegro de la reparacion civil.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>Sí, deberia reforzarse terapias en familia y comunidad. Elaborar estrategias.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>A esta pregunta se advierten muchas propuestas que van desde el deporte, competencias, terapias en familia y en comunidad, lo que evidencia que no existe una sensación de aplicar mayor sanción punitiva, sino que la sensación de los especialistas es que se opte por procurar reconducir la formación adolescente en el Perú.</p>		
<p>Pregunta 5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.</p>		
<p>Entrevistado 1.</p> <p>No, pues las leyes peruanas no lo permiten</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>No, el adolescente está en formación y aún es manipulable</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>No, el adolescente está en formación y nuestras leyes no permiten los juzgamientos como adultos</p>

<p>Entrevistado 4.</p> <p>No, sería un debate y cambiar de pensamiento a la misma población y no se pondrían de acuerdo</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>No, los adolescentes son vulnerables y manipulables, no podrían ser juzgados como adultos</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, porque el adolescente está en formación y confunden la maldad con la ficción</p>
<p>Entrevistado 7.</p> <p>No es posible, contravendría a la constitución del estado.</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Debería reformularse el límite de la edad mínima para la responsabilidad penal del menor infractor.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>No, porque nuestras normas no lo permiten, se vulneraría la Convención de los derechos del niño.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>A esta pregunta los entrevistados han señalado mayormente que las leyes peruanas lo impiden, mas no han ofrecido alguna alternativa; otros han indicado que se debería considerar el reformular la edad mínima de los adolescentes para que se aplique sanciones punitivas como un mayor de edad, lo que es una opción interesante.</p>		
<p>Pregunta 6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.</p>		
<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, la drasticidad en la condena en otros países a funcionado, en el Perú tenemos otra cultura y otras leyes</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>No, porqué el adolescente no mide las consecuencias de sus actos y la drasticidad no resulta eficiente</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>En Estados Unidos las condenas no permiten que los adolescentes sigan infligiendo la ley</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>Si el castigo es mayor no quebrantarían las normas.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>No, porque en estados unidos las delincuencias juveniles siguen.</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, porque el adolescente no mide la consecuencia de sus actos, la drasticidad</p>
		<p>resulta excesiva e ineficiente.</p>

<p>Entrevistado 7.</p> <p>Considero que no, efectividad se mide por el grado de ejecución del programa</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Considero que no; debería reforzarse el papel de la familia.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>No, pues la justicia punitiva y sancionadora está fallando, se debe impulsar la justicia terapéutica y restaurativa.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>A esta pregunta encontramos respuestas divididas, algunos señalan que el aumento de sanción no impide la comisión de actos de infracción a la ley penal, y ponen de ejemplo a Estados Unidos, donde, pese a que existen sanciones más drásticas, las infracciones siguen cometiéndose; otros señalan que en efecto, si la sanción aumenta, lo más probable es que la incidencia disminuya.</p>		

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Tabla 4. OE 3: Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

<p>Pregunta 7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.</p>		
<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, exacto, que quebrantaría tratados con la OEA entre otros.</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>Si el Perú aplica medidas drásticas quebrantaría el tratado internacional de la convención sobre los derechos del niño.</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>Si el Perú aplica medidas más drásticas quebrantaría el tratado internacional de la convención de los derechos del niño.</p>

<p>Entrevistado 4.</p> <p>Si el Perú aplica medidas más drásticas quebrantaría el tratado internacional de la convención sobre los derechos del niño.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>Si, quebrantaría varios tratados.</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>Si, porque los derechos de los adolescentes están consagrados por el interés superior del niño.</p>
<p>Entrevistado 7.</p> <p>Las medidas son adecuadas se pueden ajustar las existentes, pero no crear otras pues se vulneran derechos y tratados.</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Los convenios internacionales forman parte de nuestro derecho interno, en tal sentido se vulneraría de aplicarse medidas drásticas.</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>De ser el caso estaríamos quebrando convenios internacionales que prohíben ello.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>A esta pregunta todos los entrevistados dan cuenta de una consideración importante que le dan al derecho internacional y a los convenios en que el Perú ha participado; reconocen que se vulnerarían derechos y convenios, por lo que no resultan aplicables normas distintas a estos acuerdos.</p>		
<p>Pregunta 8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.</p>		
<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, han disminuido, pero no han desaparecido</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>No, por qué no hay una fuente fidedigna que lo señale y sea aplicable para el Perú</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>Si han disminuido los casos de criminalidad juvenil</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>Si, en otros países ha disminuido la tasa delincencial.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>Si han disminuido, pero nosotros tenemos leyes diferentes.</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, porque no hay fuente fidedigna y no es aplicable en el Perú</p>

<p>Entrevistado 7.</p> <p>Desconozco</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>Si han disminuido los casos de criminalidad juvenil</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>No está bien la política de justicia juvenil en los Estados Unidos, un niño o adolescente debe ser tratado como tal, no como adulto.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>A esta pregunta los entrevistados señalan que sí ha disminuido la incidencia de infracciones cometidas por los adolescentes en Estados Unidos, pero señalan que no necesariamente ello es lo idóneo en el tratamiento juvenil, pues el adolescente debe ser tratado como tal.</p>		
<p>Pregunta 9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.</p>		
<p>Entrevistado 1.</p> <p>Si, deberían hacer un piloto en un pequeño distrito y si funciona aplicarlo a más regiones</p>	<p>Entrevistado 2.</p> <p>No, pues tenemos leyes y culturas diferentes a la de estados unidos</p>	<p>Entrevistado 3.</p> <p>No, Perú tiene realidades, leyes y culturas distintas</p>
<p>Entrevistado 4.</p> <p>No resultaría tenemos leyes y culturas diferentes.</p>	<p>Entrevistado 5.</p> <p>Si, se tendría que cambiar la constitución romper tratados y podríamos ser juzgados por el mismo pueblo</p>	<p>Entrevistado 6.</p> <p>No, porque son realidades distintas y las conductas también son diferentes</p>

<p>Entrevistado 7.</p> <p>Desconozco</p>	<p>Entrevistado 8.</p> <p>No, porque son realidades distintas y las conductas también son diferentes</p>	<p>Entrevistado 9.</p> <p>La convención de los derechos del niño prohíbe estrictamente todo tratamiento que represente tortura, tratos crueles, etc., a los menores de edad.</p>
<p>Interpretación.</p> <p>Se obtiene como respuesta en este caso, que las leyes y realidades son distintas y que no aplicaría, además se debe considerar los numerosos convenios que se quebrantarían de aplicarse sanciones más drásticas a los adolescentes infractores.</p>		

DISCUSION DE RESULTADOS

Al inicio de la investigación se pensó que, de una manera desmedida y copiosa, se iba a encontrar testimonios de voluntad de cambio en la política de justicia juvenil, pero nos hallamos ante unos entrevistados que mayoritariamente han considerado no recomendable para el Perú que copie aplicativos de otros países en los que se trata a los adolescentes infractores en específicos casos como adultos.

Así, vamos a confrontar académicamente la posición contraria de algunos entrevistados; veamos, respecto al primer objetivo específico **Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores**, hemos logrado advertir que todos los entrevistados identifican mecanismos que pueden medir la eficacia de las medidas socioeducativas que actualmente se aplican en el Perú a los adolescentes infractores, se trató sobre utilizar encuestas, entrevistas, observación y en la participación de infiltrados en los escenarios comunes de adolescentes; se evidencio que la política del Perú en lo que es justiciajuvenil, es proteccionista y dado el diseño actual, no resultaría aplicable medidas socioeducativas mayores; así lo ha referido VACCHELLI SICHERI -Delincuencia juvenil y consumo de drogas en el Perú – 2001 - En estas últimas décadas tanto en el Perú como en gran parte del mundo en general, se viene observando un aumento en la criminalidad juvenil

a manos de menores de edad, amparados y respaldados por sus pandillas y envalentonados a causa del consumo de drogas, incurre en varios delitos penales y ocasionan dilemas en seguridad ciudadana perjudicando así a los habitantes de un país. Esta monografía aborda el problema de los adolescentes infractores en el Perú, y su relación con el consumo de drogas, este trabajo fue realizado con jóvenes delincuentes, ubicados en los diferentes centros de rehabilitación.

Respecto al segundo punto controvertido **Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil**, se ha tratado de encontrar medidas nuevas que aplicar para disminuir la incidencia de la criminalidad juvenil, pero se ha preferido reforzar lo llamado justicia restaurativa y no fortalecer la que implica sanción, ello atendiendo a que se busca recuperar al individuo con terapias personales, grupales y/o familiares; no obstante en este objetivo se ha logrado conocer que existe la sensación de cambiar dichas restricciones normativas; quienes han señalado que existen restricciones no han negado que podría emplearse otras medidas más gravosas, lo que finalmente da cuenta de que sí existe la sensación de que aumentando las medidas socioeducativas a unas más drásticas, se podrían obtener resultados favorables de que los adolescentes infractores ya no cometan otros incidentes; ya lo señala MANUEL BERMÚDEZ -Errores al investigar el perfil del adolescente en el Perú - UPSB - Con el Decreto Legislativo N° 1348 (06/01/2017) y su reglamento, se proyecta a considerar el dilema nacional que da origen a la integración delictiva de los adolescentes a la sociedad.

Estos resultados no han sido favorables principalmente porque han surgido deficiencias en las normas y en ámbitos como revisar el trabajo judicial especializado y en el peritaje de la política penal y criminología realizada sobre la coincidencia de los temas anteriores.

Finalmente, respecto al tercer objetivo específico **Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, se ha logrado conocer que la sensación de los entrevistados sobre la incidencia de infractores, vemos que no han disminuido de manera notoria como para evidenciar que la sanción contribuye a la menor criminalidad adolescente; se agrega que existe necesidad de cambiar la

normativa interna para que se pueda adoptar medidas que ahora no se permiten; esto se logrará con el cambio

V. CONCLUSIONES

En el presente trabajo, luego de haber realizado las validaciones que han permitido dar mayor legitimidad de contenido a las preguntas diseñadas y habiendo realizado luego las entrevistas a personas conocedoras del tema, se ha logrado arribar a las siguientes conclusiones, las que se contrastan con los objetivos, hallándose los siguientes resultados.

1. Respecto al objetivo específico 1 **Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores**, se arriba a la conclusión de que existe la sensación de que es perfectamente medible la eficacia o ineficacia de las medidas socioeducativas, se propuso realizar encuestas, entrevistas, observación, así como se propuso también la participación de una persona que se infiltre en el entorno familiar, amical o comunal y permita evidenciar de primera fuente aquellas causas que generan que el adolescente infrinja la ley y/o dictándose medidas de no internamiento, generan proclividad a la comisión de la infracción a la ley penal.
2. Ahora, tenemos el objetivo específico 2 **Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil**; en este punto se concluye que mayoritariamente existe la sensación que no es posible cambiar las medidas socioeducativas por medidas más drásticas, en principio la ley y convenios internacionales lo prohíben, habría que cambiar desde la constitución política hasta apartarse de convenios.
3. Finalmente se trató el objetivo específico 3 **Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**; en este punto se ha notado que no existe mayor manejo de informacional respecto, pero existe la sensación de que en países que manejan mayor drasticidad en la

aplicación de sanciones, la delincuencia juvenil no ha disminuido notoriamente por temor a la aplicación de una pena grave.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA** someta a debate la posibilidad de aumentar el tope de la edad de la imputabilidad, esto es, la posibilidad de que a un adolescente, solo para casos graves como robos agravados o asesinatos, les sea aplicable las leyes como un adulto, considerando que la delincuencia va en aumento en el país y no se han mostrado formulas capaces de frenar la delincuencia e inseguridad; asimismo se le recomienda someter a debate la aplicación de otras penas socioeducativas que coadyuven a este objetivo.
2. Se recomienda al **PODER JUDICIAL** considerar la aplicación de sanciones de internamiento más frecuentes, ello atendiendo a que el internamiento significa el apoyo de equipo multidisciplinario para apoyar a la formación del adolescente infractor; fuera de un centro juvenil, es muy difícil que la familia brinde dicho aporte, pues generalmente son padres o separados o alejados de la casa por el trabajo; es conocido que los adolescentes infractores cometen ilícitos y que luego de la aplicación de sanciones benignas, consideran que todo ello es así y no enmiendan sus conductas.
3. Se recomienda que el **PODER EJECUTIVO** realice campañas de sensibilización en todos sus Ministerios, con la finalidad de recuperar al adolescente infractor; dentro de una política más eficaz, se requiere que todos apunten al mismo objetivo; se busca que el adolescente participe de estas medidas de manera más asertiva.

REFERENCIAS

1. Andrenacci, L. (2010). Política social y ciudadanía en América Latina contemporánea: una contribución al debate acerca de las transformaciones de política social de la región en la primera década del siglo XXI. Trabajo presentado ante el II Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, Ciudad de México, 26 al 28 de mayo de 2010.
2. Alviar García, H. (2016). Nuevas tendencias del derecho administrativo. Bogotá: Universidad de los Andes.
3. Armaza Gaidós, J. (2001) "Influencia de los códigos penales españoles en la legislación peruana decimonónica", en Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos: in memoriam, coordinado por Luis Alberto Arroyo Zapatero e Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, 49-84. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Bermúdez Tapia, M. & Sierra-Zamora, P. (2019) "La violación a los derechos humanos de las familias afectadas en conflictos armados internos en Colombia y Perú en la Corte Interamericana de Derechos Humanos". *Direitos Sociais e Políticas Públicas* 7, núm. 3 (2019): 547-569.
5. Bermúdez Tapia, M. (2019). "La motivación respecto de la forma, pero no respecto de la persona" en *Comentarios al Código de responsabilidad penal de adolescentes*, editado por Yelena Meza Torres, 143-149. Lima: Jurista.
6. Bermúdez Tapia, M. (2012) *Derecho procesal de familia*. Lima: San Marcos.
7. Bermúdez Tapia, M. (2019) *Elementos procesales y probatorios en el derecho de familia*. Bogotá: Nueva Jurídica.
8. Bermúdez Tapia, M. (2011). *La constitucionalización del derecho de familia*. Lima: Caballero Bustamante.
9. Castro Toledo, F., Gómez Bellvís, A & Buil Gil, D. (2019). *La criminología*

- que viene. Resultados del I Encuentro de jóvenes investigadores en criminología. Madrid: Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
10. Centro de Investigación de Derecho Penal (2014). Sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú. Lima: Universidad San Martín de Porres.
 11. Comisión de la Verdad (2003). Informe final. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 12. Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (2019). Adolescentes infractores, registro estadístico, 2018. Lima: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad.
 13. Consejo Nacional de Política Criminal (2016). ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú? Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 14. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2001). Sentencia de 14 de marzo de 2001. Caso Barrios Altos vs. Perú.
 15. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Caso La Cantuta vs. Perú.
 16. Gil, A. & Maculan, E. (2017). La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva. Madrid: Dykinson.
 17. Huamán Clímaco, C. (2019) "Naturaleza jurídica de la terminación anticipada" en Comentarios al Código de responsabilidad penal de adolescentes, editado por Yelena Meza Torres, 121-122. Lima: Jurista.
 18. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). Estadísticas de seguridad ciudadana. Principales indicadores de seguridad ciudadana. A nivel regional 2013-2019. Semestre móvil enero-junio 2019.
 19. Instituto Nacional Penitenciario (2018). Medidas socioeducativas privativas de libertad en un Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación (CJDR-medio cerrado).
 20. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). El fenómeno del

sicariato en el Perú. Estado situacional y experiencias del adolescente en conflicto con la Ley Penal sancionado por sicariato.

21. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). “Informe estadístico. Enero 2019. Violencia en cifras. Boletín N° 1-2019”. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/publicar-articulos/server/php/files/informe-estadistico-01-2019_PNCVFS-UGIGC.pdf.
22. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2015). 7 buenas prácticas en la prevención de la violencia de género, familiar y sexual en el Perú.
23. Morilla Cuevas, L. (2017). La pena de prisión entre el expansionismo y el reduccionismo punitivo. Madrid: Dykinson.
24. Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga (2019). Adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019.
25. Poder Judicial del Perú (2019). “Búsqueda de expedientes”. Recuperado de: <https://cej.pj.gob.pe/cej/>.
26. Poder Judicial del Perú (2019). “Equipo multidisciplinario”. Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s_centros_juveniles_nuevo/as_centros_juveniles/as_conocenos/as_equipo_multidisciplinario/.
27. Poder Judicial del Perú (2019). “Implementan sistema que mejorara el trabajo del equipo multidisciplinario de profesionales del área de familia”. Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corte+superior+arequipa+pj/s_csj_arequipa_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjar_n_sistema_area_familia_25062018 .
28. Universidad Privada San Juan Bautista (2019). “Programa de investigación 2019”. Recuperado de: <https://transparencia.upsjb.edu.pe/wp-content/uploads/2019/08/programa-de-investigacion-2019.pdf>.
29. Sozzo, M. (2000). Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito. En Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, N°10. Buenos Aires: Ad-

Hoc.

30. Sozzo, M. (2008). Inseguridad, prevención, policía. Quito: FLACSO Ecuador.
31. Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Revista Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, págs. 58-73.
32. Sozzo, M. (2011). Política penal, elites y expertos en la transición a la democracia en al Argentina. En *Nova Criminis. Visiones criminológicas de la justicia penal*, N°2. Pp. 147-193.
33. Stagno, L. (2008). La minoridad en la Provincia de Buenos Aires, 1930-1943. Ideas punitivas y prácticas judiciales. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales conorientación en Educación, FLACSO, Argentina.
34. Stagno, L. (2009). Reeducación e ideas punitivas asociadas a la minoridad (1933-1943). En *Propuesta Educativa*, N°31. Buenos Aires
35. Suriano, J. (2000). Introducción: una aproximación a la definición de la cuestión social en Argentina. En Suriano, J. (comp.) (2000). *La cuestión social en Argentina, 1890-1943*. Buenos Aires: La colmena.
36. Svampa, M. y Pereyra, S. (2003). *Entre la Ruta y el Barrio: La Experiencia de Las Organizaciones Piqueteras*. Buenos Aires: Biblos.
37. Terán, O. (2000). El pensamiento finisecular (1880-1916). En Lobato, M. (dir.). *Nueva historia argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
38. Thrasher, F. (1933). La delincuencia juvenil y la prevención del delito. *Journal of Educational Sociology*, 6, 8, 1933, 500-509. Traducción al castellano de Gabriela Hadid (PECOS, Universidad de Buenos Aires).
39. Tonkonoff, S. (2003). Microdelitos, juventudes y violencias: La balada de los Pibes Chorros. *Delito y Sociedad*. Año 12, N° 18, 109-124.
40. Urrea Giraldo, F. (2002). El grupo de pares en la construcción masculina de jóvenes de clases subalternas. Ponencia presentada en la conferencia regional *Varones adolescentes: construcción de identidades de género en*

América Latina y el Caribe. Subjetividades, prácticas, derechos y contextos socioculturales. Santiago de Chile, 6-8 de noviembre 2002.

41. Valenzuela Arce, J. (2012). Conferencia Conflicto, niñez y juventud en el marco del Postdoctorado de Investigación en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de Clacso, Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales, México 2012.
42. Varsi Rospigliosi, E. (2018). “La presunción pater is est ahora puede destruirse con la mera declaración de la madre”, Gaceta Civil & Procesal Civil, N° 63, Setiembre 2018.
43. Villalta, C. & LLobet, V. (2011). Estado de Situación del Sistema de Protección Integral de Derechos en las Provincias de San Juan y Mendoza. PIUBAMAS– SENNAF.
44. Wacquant, L. (2010). Las dos caras de un güeto. Ensayos sobre marginalización y penalización. Buenos Aires: Siglo XXI.
45. Watson, S. (2000). Foucault and the study of social policy. En Lewis, G., Gewirtz, S. y Clarke, J. Rethinking Social Policy. Sage, Open University.
46. Wilson, J. Q & Kelling, G.L. (2001). Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios. Delito y Sociedad, 15-16 págs. 67-79.
47. Yin, R. (1994). Case Study Research. Design and Methods. London: SAGE, 1994.
48. Stake, R. E. (1995). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata, 1995.
49. Zapiola, M.C. (2007). Introducción. La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921. Tesis de Maestría, UNSAM, Buenos Aires, 2007.
50. Zapiola, M.C. (2008). La Ley de Patronato de 1919: una reestructuración parcial de los vínculos entre Estado y “minoridad”. En Jornada Historia de la infancia en Argentina, 1880-1960. Enfoques, problemas y perspectivas.

UNGS – U. SAN ANDRÉS

51. Zapiola, M.C. (2010). La ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?. En Lionetti, L. y Míguez, D. (comps.). Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890- 1960). Buenos Aires: Protohistoria, 2010, pp. 117-132.
52. Zelizer, V. (1985). Pricing the Priceless Child: The Changing Social Value of Children. New York: Basic Books.
53. Zelizer, V. (1996). "Pagos y lazos sociales". Sociological Forum, n° 11, septiembre 1996, pp.: 481-495. Traducción por Mariana Luzzi.
54. Zelizer, V. (2011). El significado social del dinero. Buenos Aires: FCE.

ANEXOS

ANEXO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Lima, 7 de mayo del 2022

Mg. Marissa Julianna Zerpa Sánchez

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Zerpa Sánchez Marissa Giulianna
Grado Académico	Maestra
Mención	Gestión Pública
Firma  <i>Marissa G. Zerpa Sánchez</i> ABOGADA CALL 8944

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1				
Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.			x	
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			x	
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?			x	
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			x	
OBJETIVO ESPECIFICO 2				
Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.			x	
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.			x	
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.			x	
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.			x	
OBJETIVO ESPECIFICO 3				
Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los			x	

adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.				
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.			x	
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.			x	Se debe de corregir la redacción de la pregunta en la parte: " en juzgan".
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.			x	

ANEXO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Lima, 10 de febrero
del 2022

Dra. Sandra Yakely Altamirano Huamanchumo.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar
instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO
DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA
ABOGADOS**

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

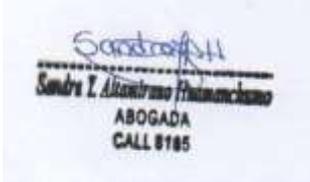
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa
colaboración

Apellidos y nombres	Altamirano Huamanchumo Sandra Yakely
Grado Académico	Magister
Mención	Derecho Penal y Procesal Penal
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			x	
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?			x	
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			x	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.			x	
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.			x	
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.			x	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los				

adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.			x
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.			x
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.			x

ANEXO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Lima, 10 de febrero del 2022

Dra. María del Carmen Palacios Posada

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Elizabeth Yuliana Chfívez Valladolid

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE
EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA
ABOGADOS**

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa
colaboración

Apellidos y nombres	PALACIOS POSADA MARIA DEL CARMEN
Grado Académico	MAESTRIA
Mención	DERECHO LABORAL
Firma 	<hr/> María del Carmen Palacios Posada CALL. 4352

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			X	
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?			X	
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.			X	
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.			X	
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los				

adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.			X
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.			X
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.			X

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones: Podrían empezar hace un piloto de estas medidas más drásticas en algunos distritos alejados de la sierra, y así ir avanzando de a pocos

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Vasquez Matto Marco Antonio
Grado Académico	Doctor en Derecho
Mención	Maestro en Derecho Civil
Firma	 MARCO ANTONIO VASQUEZ MATTO ABOGADO CAL. N° 43279

<p>Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.</p>			
<p>7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Si exacto, quebrantaría varios tratados como los tratados con la OEA, entre otros</p>
<p>8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Si, han disminuido, pero no han desaparecido.</p>
<p>9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Si, Deberían empezar haciendo un piloto en un pequeño distrito y ver si funciona ir aumentando de poco a poco a otros y así hasta empezar hacer ciudades</p>


MARCO ANTONIO VASQUEZ MATTO
 ABQ BADO
 CAL. N° 43279

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Debemos saber cuáles son las medidas socioeducativas planteadas para estos jóvenes infractores y verificar estadísticamente si a lo largo del tiempo han dado resultados, de lo contrario modificarlas o cambiarlas

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	César Enrique Pacheco Chávez
Grado Académico	Doctor en Derecho
Mención	Doctor en derecho
Firma	 DR. CÉSAR ENRIQUE PACHECO CHÁVEZ ABOGADO Reg. C.A.L. N° 82120

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			x	Se puede medir mediante la observación, el interesado se puede insertar en la zona, mediante trabajo de campo
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?		x		No, porque hay varios factores que nos atrasa varios años y esto se demuestra con el incremento de conductas perniciosas en algunos adolescentes
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			x	Sí, el poder legislativo dicta leyes que se oponen y esas leyes generan desconcierto en la mayoría de los peruanos
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.		x		Sí, deberían reformularse las medidas socioeducativas, enfocándose en la educación y la buena cultura
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.	x			No, el adolescente está en formación y aun es manipulable
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.	x			No, porque el adolescente no mide las consecuencias de sus actos, la drasticidad resulta ineficiente


 DR. CESAR ENRIQUE PACHECO LORA
 ASOCIADO
 Reg. C.A.L. N° 62109

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.		x	Sí el Perú aplica medidas más drásticas quebrantaría el tratado internacional de la Convención sobre los derechos del niño
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.		x	No, porque no hay una fuente fidedigna que lo señale y sea aplicable para el Perú
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.		x	No, no resultaría tenemos leyes y culturas diferentes a lo de EEUU


 DR. CESAR ENRIQUE PACHECO CHAVEZ
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. Nº 62120

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Podría enfocarse el tema en cómo prevenir la delincuencia juvenil, como orientar a los adolescentes que cometen una infracción por primera vez, y qué medidas se deben tomar en jóvenes reincidentes, teniendo claro esto, se llega a realizar estrategias

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Hans Isaac Ramirez Sanguinetti
Grado Académico	Doctorado
Mención	Doctor en derecho
Firma	 Hans Isaac Ramirez Sanguinetti ABOGADO CAL. 42673

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1				
Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			x	Se puede medir mediante trabajo de campo, el encargado puede infiltrarse en la zona
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?			x	No porque hay factores como la crisis política, la pandemia, etc., Que nos atrasa varios años y esto se demuestra en el aumento de adolescentes infractores
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.		x		Sí, por nuestras leyes y creencias
OBJETIVO ESPECIFICO 2				
Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.		x		Sí, deberían reformularse las medidas socioeducativas, pienso que se debe poner énfasis en multidisciplinar a los jóvenes desde niños, ya sea a través del deporte y las competencias
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.	x			No, el adolescente está en formación y nuestras leyes no permiten que los juzguemos como adultos
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.		x		No, en EEUU, los condenas como adultos y esto no evita que los adolescentes sigan infringiendo la ley

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.		x	Sí el Perú aplica medidas más drásticas quebrantaría el tratado internacional de la Convención sobre los derechos del niño
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.			x Sí, han disminuidos los casos de criminalidad juvenil
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.		x	No, Perú con EEUU, son realidades distintas, leyes distintas, culturas distintas


Hans Isabe Ramirez Sanguinetti
ABOGADO
GAL. 42673

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

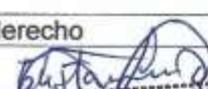
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Se debería averiguar si ya existen medidas socioeducativas aplicadas en el Perú y si a lo largo del periodo han tenido aceptabilidad y hay buenos resultados, si la respuesta es no, debemos de empezar poco a poco a copiar a los países donde se aplica la pena a menores de edad como adultos

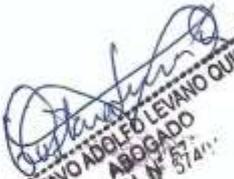
Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Gustavo Adolfo Levano Quispe
Grado Académico	Doctor
Mención	Doctor en derecho
Firma	 GUSTAVO ADOLFO LEVANO QUISPE ABOGADO CAL N° 57401

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			x	Se puede medir acercándonos a la comisaria de la zona y realizar cuadros estadísticos cada semana para ir viendo el proceso y resultado
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?		x		No, empezamos desde la jerarquía, no tenemos un gobierno estable capaz de estar pendiente de estas medidas
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			x	Sí, por nuestras leyes
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.		x		Sí, deberían reformularse las medidas socioeducativas, enfocándose en la educación y la buena cultura
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.	x			No, sería un debate y cambiar de pensamiento a la misma población no se pondrían de acuerdo
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.			x	Sí, si saben que tan malo puede ser el castigo, no quebrantarían las normas
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los				


 GUSTAVO ADOLFO LEVANG QUISPE
 ABOGADO
 CAL N° 57401

adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.	x		Sí el Perú aplica medidas más drásticas quebrantaría el tratado internacional de la Convención sobre los derechos del niño
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.		x	Sí, en EEUU y otros países que juzgan a adolescentes como adultos y eso ha disminuido la tasa delincencial
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.	x		No, no resultaría tenemos leyes y culturas diferentes a lo de EEUU


GUSTAVO ADOLFO LEVANO QUISPE
ABOGADO
CAL N° 57411

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

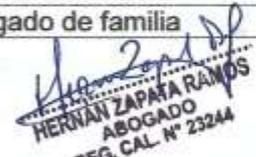
RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones: Incrementar las medidas socioeducativas y ver su eficacia en el tiempo

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Zapata Ramos Hernán
Grado Académico	Doctor en Derecho
Mención	Abogado de familia
Firma	 HERNÁN ZAPATA RAMOS ABOGADO REG. CAL. N° 23244

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			<input checked="" type="checkbox"/>	Mediante la recopilación de información en la comisaría de la zona, haciendo estadísticas de los delitos en los que están implicados los adolescentes
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?	<input checked="" type="checkbox"/>			No, la delincuencia juvenil ha aumentado en los últimos años
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.			<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, nosotros nos regimos a las leyes peruanas
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.			<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, deberían reformularse, deberían hacer hincapié y seguimiento en las medidas aplicadas a los adolescentes infractores
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>			No, los adolescentes son vulnerables, manipulables, no podrían ser juzgados como adultos ya que no tiene definido las consecuencias de sus actos

6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>		No, porque en EEUU condenan a menores de edad como adultos y la delincuencia juvenil sigue
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>		Sí, quebrantaría varios tratados
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.		<input checked="" type="checkbox"/>	Si han disminuido, pero nosotros tenemos diferentes leyes
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.			Se tendría cambiar la constitución, romper tratados y podríamos ser juzgados por el mismo pueblo

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

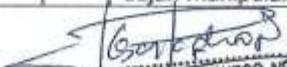
Recomendaciones:

Deberían reformularse las medidas socioeducativas, mediante métodos preventivos.

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Pacheco Neyra Julio Cesar
Grado Académico	Doctor en Derecho
Mención	Maestro en Derecho Civil
Firma	 JULIO CESAR PACHECO NEYRA ABOGADO C.A.L. N° 36511

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.				
1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique			<input checked="" type="checkbox"/>	Se puede medir mediante una encuesta, donde el encuestado califique como malo, regular, bueno, muy bueno, dichas medidas, también otra forma es mediante la observación, la persona se puede insertar en la zona mediante trabajo de campo
2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?	<input checked="" type="checkbox"/>			No, porque hay factores internos y externos, tales como la pandemia, crisis económica, política, educativa, que trascienden y atrasan varios años, esto demuestra que sea aumentada la conducta pernicioso de niño y adolescente
3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>			No considero, ya que el poder legislativo dicta leyes que se oponen y esas leyes generan desconcierto
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.				
4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.			<input checked="" type="checkbox"/>	Si, deberían reformularse, se agregarían que se establezca mediante métodos preventivos multidisciplinarios
5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>			Considero que no, porque el adolescente está en formación su capacidad de ejercicio y goce, confunden la maldad con la ficción, se dejan manipular para


 JULIO CESAR PACHECO NEYRA
 ABOGADO
 C.A.L. N° 36511

			que cometan los delitos, con desconocimiento de lo que hace.
6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>		No, porque el adolescentes no mide las consecuencias de sus propios actos, ni de terceros, la drasticidad resulta ser excesiva e ineficiente
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.			
7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.		<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, porque los derechos del adolescentes están consagrados por el interés superior del niño, niña y adolescentes
8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>		No, porque no hay una fuente fidedigna que lo señale y que sea aplicable en el Perú.
9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.	<input checked="" type="checkbox"/>		No, porque son realidades, culturas y formaciones distintas, además tienen diferentes conductas.


 JULIO CÉSAR PACHECO HENRY
 ABOGADO
 C.A.L. N° 38511

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a _____, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Abel Esthip Pereda Calderón

Cargo: Defensor Público Penal en el NCPP

Institución: Dirección Distrital de Defensa Pública y acceso a la Justicia de la Libertad

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.

Preguntas:

1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique

El menor infractor no es una isla, por lo tanto, esta rodeado de personas que lo influncian. Para que la medida socioeducativa impuesta resulte eficaz depende, también, del compromiso de los familiares que son sus responsables.

2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?

La medida de internamiento incluye muchas actividades que son útiles y el personal que los ejecuta tienen limitaciones logísticas, sin embargo, el trabajo es interesante, pero al finalizar dicha medida, el menor al regresar al entorno anterior sin un debido seguimiento, lo trabajado no cumplirá su finalidad.

3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.

En realidad, la medida socioeducativa no es una sanción (aunque tipológicamente se le denomina así por derivar de una infracción), sino, es la imposición de actividades para rescatar al menor de una situación que lo conllevó a infringir una norma. Por ello, el tiempo de las medidas adoptadas debe ser útiles para que el menor (interés superior del niño y del adolescente) mejore su situación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.

Considero que las medidas vigentes son adecuadas sin embargo, la ejecución debe mejorarse con mejor personal y logística adecuada.

5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.

Desde el punto de vista jurídico no es posible, porque contravendría a la constitución y a los tratados internacionales. El Estado debe proteger al menor y rescatarlo de un ambiente que no es propicio para formar a un ciudadano responsable.

6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique

Considero que no, la más drástica es la medida de internamiento y la efectividad de estas se mide por el grado de ejecución del programa diseñado para el menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

Preguntas:

7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.

Creo que las medidas existentes son adecuadas. La mas drástica es la de internamiento, otra mas drástica como un proceso penal no sería posible. Por ello, considero que se pueden ajustar, pero no crear otras. Si se vulneraría.

8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.?

Desconozco.

9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.

Desconozco las medidas, por ello, no podría explicar.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

SELLO	FIRMA
	 <p data-bbox="1066 474 1284 562">Abel ESPINOZA CALDERÓN REG. C.A.L.L. N° 5437 DEFENSOR PÚBLICO Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a _____, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se lo agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: JUVELSER DOMO DIAZ DELGADO
Cargo: DEFENSOR PÚBLICO.
Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.

Preguntas:

1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique

Se va reflejado en el uso de indicadores de adherencia de los adolescentes a las medidas socioeducativas, así como el grado de cumplimiento de los programas educativos, salud mental y programas de reinserción social.

2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?

Considero que no, dado que también de una parte las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento y fortalecimiento de este contenido su rol.

3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.

Por ley la sanción más drástica es el internamiento. Si existe un marco tentativo limitado por la ley. No se puede establecer mayor sanción que la establecida por la ley - principio de legalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.

Debería reforzarse la prevención de los posibles infractores a la ley penal con programas de reforzamiento de integración familiar y educativos. Así también reformularse o agregar la obligatoriedad del curso de reparación civil como parte integrante de la reparación integral.

5. ¿Considera usted que podría - tratándose de un delito muy grave - juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.

Sobre el particular considero que debería reformularse el límite de edad mínima para la responsabilidad penal del menor infractor, lo cual se condice con el ordenamiento jurídico en las obligaciones y derechos que surgen con las leyes de 16 y menores de 18 años como el ordenamiento civil, pero tendría que haber una intencionalidad para que sean procesados y respondan penalmente como mayor de edad.

6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique

Es una manifestación del derecho penal del enemigo lo cual en el proceso penal no ha tenido mucho éxito, lo que se requiere es fortalecer los programas educativos, laborales y de inserción del empleo. Así también al Estado poner esfuerzos en los programas de atención a los padres de la familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

Preguntas:

7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.

Los tratados y los convenios internacionales tienen un carácter de derecho débil y se encuentran al nivel de la jerarquía constitucional. En tal sentido si volviera las cosas internacionales, si se prevalece de la libertad de auto-normar de cada país, como recurso aplicar de manera directa sin reconocimientos.

8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.

La apertura nos indica de aumentar penas y no pocas veces podría ser el castigo. Se conoce la realidad penal de los países más avanzados, donde el castigo penal es más fuerte que en otros países. El problema de Perú es la ineficacia de las penas, la desproporción de las sanciones.

9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.

Depende de la naturaleza de cada caso. Se debe tener en cuenta la realidad penal de cada país, la efectividad de las penas, la capacidad del sistema.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

SELLO

FIRMA

Abg. J. Dano Diaz Delgado
DIPLOMADO EN DERECHO
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRARÍA Y OFICINA GENERAL DE
REGISTRARÍA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia

***INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a _____, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

Entrevistado: HENRY JUAN RODRIGUEZ AVILA

Cargo: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de modificar las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su incidencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los factores que determinan la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.

Preguntas:

1. ¿Cómo se puede medir la eficacia de una medida socio educativa de aplicación a un adolescente infractor? Explique

El enfoque de la justicia punitiva y sancionadora no está dando resultados positivos, toda vez que los nuevos enfoques de la justicia restaurativa y el enfoque de la justicia terapéutica son los que están ayudando a mejorar los resultados del propio sistema, por lo tanto; no se puede medir con eficacia las medidas aplicadas en este sistema.

2. ¿Considera usted que las medidas socio educativas están cumpliendo su finalidad en el Perú? ¿Por qué?

No están cumpliendo su finalidad porque esta medida debería ser formativa-educativa, basada en la educación en valores y aprendizaje de habilidades sociales, para reinserirse a la sociedad, pero está fallando porque no se ha implementado un sistema con características se cumpla el principio de ofrecer un tratamiento y posibilidades de reinserción a los adolescentes, antes de aplicar sanciones que busquen la represión de la infracción cometida. Es por ello que resulta necesario la modificación del Código de Responsabilidad del Adolescente que solo busca el aumento la medida de internamiento.

3. ¿Considera usted que existen impedimentos para aplicar mayores sanciones a la criminalidad adolescente en el Perú? Explique.

Sí, porque nuestro ordenamiento jurídico contiene normas que respetan a los menores y adolescentes como imputables por aplicación del principio del interés superior del niño y adolescente. las medidas socioeducativas de internamiento del menor, debe ser de última ratio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si corresponde dictarse medidas socioeducativas eficaces para combatir la delincuencia juvenil.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que deberían reformularse las medidas socio educativas? ¿Cuáles se agregarían o eliminarían? Explique.

Es necesario la modificación del Código de Responsabilidad del Adolescente, porque la única finalidad es aplicar la medida socioeducativa de internamiento del menor, privándolo de su libertad sin la búsqueda de un tratamiento adecuado que los ayude a reinserirse a la sociedad, tomando en consideración que para aquellas infracciones muy graves se debería utilizar terapias especializadas que involucren tanto a la familia y la comunidad. También impulsar el cumplimiento de las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la ley penal los cuales buscan hacer más eficiente el sistema penal juvenil peruano.

5. ¿Considera usted que podría – tratándose de un delito muy grave – juzgar al adolescente infractor como mayor de edad? Explique.

No, porque los mayores de edad tienen un tratamiento distinto ante un hecho delictivo, a diferencia de los menores de edad y adolescentes, el Código de Responsabilidad del Adolescente según la convención de los derechos del niño promovida por las Naciones Unidas impulso esta diferenciación instando a la regulación y cambio en sus normativas internas, por eso no se podría aplicar sanciones con normativas que corresponden a mayores de edad.

6. ¿Considera que la drasticidad de las medidas socio educativas en adolescentes, generaría que disminuyan las infracciones? Explique

No, porque la Justicia punitiva y sancionadora está fallando, toda vez que los nuevos enfoques de la justicia restaurativa y el enfoque de la justicia terapéutica, son los únicos que están ayudando a mejorar los resultados del propio sistema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la posición del derecho comparado respecto a las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores a fin de disminuir su

Preguntas:

7. ¿Considera usted que, de aplicarse medidas más drásticas a los adolescentes infractores, el Perú quebrantaría convenios internacionales que le recomiendan tratar al adolescente como tal? Explique.

En el año de 1989 se da la Convención de los derechos del niño promovida por las Naciones Unidas, con el cual impulso a todas las naciones a que realicen un cambio en sus normativas internas, buscando la diferenciación del tratamiento ante esta población de menores infractores, si aplicamos las penas como si fuera un mayor de edad estaríamos quebrando este convenio.

8. ¿Conoce si en EE.UU. u otros países que tratan en juzgan en ciertos casos a los adolescentes infractores como mayores de edad, el índice de criminalidad adolescente ha disminuido? Explique.?

La Convención de los derechos del niño promovida por las Naciones Unidas, según el derecho internacional busca que ningún menor o adolescente debe ser privado de libertad en instalaciones para adultos. Tomando en ejemplo a los Estados Unidos ellos vulneran los derechos del menor al juntar con mayores exponiendo la integridad del menor, es por eso que los Estados Unidos debe adoptar leyes que prohíban que cualquier niño menor de 18 años cumpla prisión preventiva o penas privativas de libertad bajo el sistema correccional para adultos o en cualquier tipo de establecimiento para adultos.

9. ¿Resultaría aplicable en el Perú, un tratamiento a la criminalidad adolescente como ocurre en EE.UU.? Explique.

La Convención de los derechos del niño prohíbe estrictamente todo tratamiento que represente tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, como el aislamiento solitario de niños aplicados a un menor, peor sería aplicar el sistema penal que aplica los Estados Unidos, juntando a los menores con los adultos, estaríamos quebrando el convenio de las Naciones Unidas y mucho más estaríamos vulnerando los derechos del menor o adolescente, sobre pasando el interés superior del niño.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

SELLO

FIRMA

Henry Juan Rodríguez Avila
ABOGADO
Reg. CALL. N° 011193